



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

"2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan"

NOTA N° 177 /18
LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 30 OCT. 2018

CONCEJO DEL PARLAMENTO LEGISLATIVO MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	30/10/18 Hs. 12:33
Numero:	177 Folios: 4
Expte. N°	
Orador:	
Recibido:	

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima Sesión Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Noviembre del corriente, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.

El mismo tiene por objeto designar el día 25 de Noviembre como "Día de la concientización contra la violencia ejercida sobre las mujeres", en consonancia con la fecha establecida internacionalmente para luchar contra la violencia de género y sus efectos en la sociedad.

Por lo expuesto, y en función de los fundamentos que en adjunto se acompañan, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Juan Manuel KOMARNO
CONCEJAL
Bloque U. C. R

FUNDAMENTOS

El 25 de noviembre ha sido declarado a nivel mundial como el "Día internacional de la no violencia contra la mujer", en recordatorio de la violenta muerte de las hermanas Mirabal de República Dominicana, quienes eran fervientes opositoras al dictador Rafael Leónidas Trujillo y fueron asesinadas el 25 de Noviembre de 1960 por su participación política.

El término "violencia de género" surge a mediados del siglo XX desde ámbitos del feminismo para dar visibilidad a la violencia ejercida contra las mujeres por su condición de mujer, como consecuencia del hecho histórico y cultural que define a las sociedades patriarcales.

La violencia contra las mujeres está directamente vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre varones y mujeres en nuestra sociedad, que perpetúan la desvalorización de lo femenino y su subordinación a lo masculino.

La ONU define a la violencia contra las mujeres como "todo acto que cause un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".

No toda la violencia contra la mujer puede identificarse como violencia de género, ya que el término hace referencia a aquel tipo de violencia que tiene sus raíces en las relaciones de género dominantes existentes en una sociedad, aunque pese a ello la denominación suele utilizarse para referirse a esta problemática, destacando que dentro de este tipo de violencia las mujeres padecen como víctimas en cifras exponencialmente altas en relación a los varones.

Como mínimo, una mujer de cada tres ha sido maltratada, coaccionada a mantener relaciones sexuales o sometida a cualquier otro tipo de abuso alguna vez en su vida, según Informe del Secretario General ONU, 6 de Julio de 2006.

Las estadísticas internacionales indican que el 2% de las víctimas de actos de violencia cometidos por el cónyuge o la pareja son varones, el 75% son mujeres y el 23% son casos de violencia cruzada o recíproca. Estas cifras nos definen la urgencia del reclamo y la necesidad de promover acciones.

Veinte años atrás, la violencia contra las mujeres no se consideraba un tema que mereciera la atención o la preocupación. Esto empezó a cambiar en la década de 1980 cuando grupos de mujeres se organizaron a nivel local e internacional para demandar atención sobre el abuso físico, psicológico y económico en contra de las mujeres.

El movimiento feminista ha logrado posicionar las demandas de las mujeres en la primera plana del debate. Esta visibilización pudo apreciarse en toda su magnitud cuando el 3 de Junio de 2015 la población se volcó a las calles en todo el país, de forma masiva, para reclamar bajo la consigna de lo que luego continuaría

como el movimiento "Ni una menos". La convocatoria del año 2017 a esta marcha fue declarada de interés municipal por la Resolución 110/16.

El objetivo de este colectivo es el inmediato cese de todas las formas de violencia contra las mujeres, las cuales encuentran su raíz en la propia estructura socio cultural de nuestra población.

La violencia contra las mujeres se ejerce de diversas maneras, a nivel estructural y personal, avasallando sus derechos de sobrevivencia, de identidad, de bienestar y de libertad, a través del feminicidio, el maltrato, el desprecio, el acoso, la alienación identitaria proveniente de los modelos hegemónicos de feminidad y la sistemática negación de derechos y elecciones de vida para las mujeres.

Son numerosos los instrumentos normativos que exaltan la necesidad de proteger a las mujeres, como un sector vulnerable dentro de la población, que padece altísimos índices de violencia y modalidades abusivas en todos los entornos.

A nivel internacional encontramos diversos instrumentos y convocatorias globales que han planteado y debatido los puntos centrales del tema, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, 18 de diciembre de 1979); la Primera Conferencia Mundial del Año Internacional de las Mujeres (México, 1975); la Segunda Conferencia Mundial de la Década de las Naciones Unidas para las Mujeres: Igualdad, Desarrollo y Paz (Copenhague, 1980); la Tercera Conferencia Mundial para el examen y evaluación de los logros del decenio de las Naciones Unidas para las mujeres: Igualdad, Derecho y Paz (Nairobi, 1985); la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, junio 1993); la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Naciones Unidas (Beijing, 1995); la Conferencia "Mujeres 2000: igualdad de género, desarrollo y paz en el siglo XXI" (Nueva York, 2000); la Conferencia Belem do Pará realizada en octubre de 2004; la Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe (Quito, 2007); la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, la Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993; la Recomendación General 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer (CEDAW), de 1992 y el Programa Mujer, Salud y Desarrollo de la Organización Panamericana de la Salud, suscripto en 1994.

A nivel Nacional se destaca la sanción de la Ley 26485, de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres" y, dentro del ámbito municipal, las protecciones emanadas de los artículos 30 y 60 de nuestra Carta Orgánica.

Entendemos que es fundamental que el municipio se acople a este reclamo internacional y promueva acciones que incidan directamente sobre los patrones culturales que replican y acentúan las modalidades de violencia.

Por lo expuesto es que proponemos la declaración del día 25 de Noviembre como "Día de la concientización contra la violencia ejercida sobre las mujeres", en consonancia con la fecha del calendario que recuerda el valor de la lucha feminista en el mundo.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al día 25 de Noviembre como "Día de la concientización contra la violencia ejercida sobre las mujeres".

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE al Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, a que en el marco de la presente se realicen campañas de concientización , talleres y espacios de debate que aborden los derechos de las mujeres, de acuerdo a lo normado por la Ley Nacional 26485.

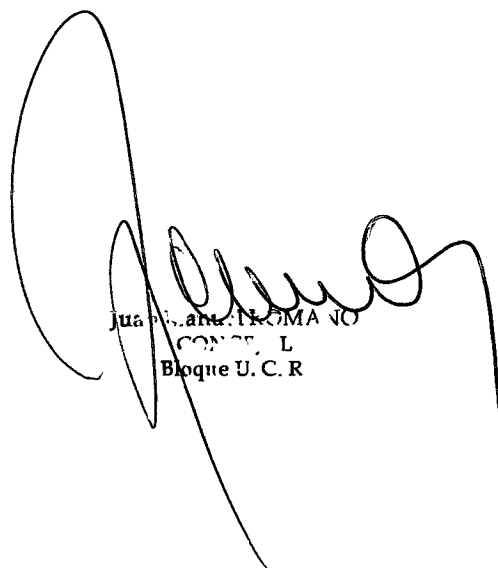
ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGASE colocar en los edificios municipales cartelería y/o folletería que desarrolle la temática, e iluminar estos y en el nuevo cartel "Ushuaia" (emplazado sobre la Avenida Garramuño y la Pasarela Fique) de color violeta el día 25 de Noviembre desde las 00 hs, para dar visibilidad a la temática.

ARTÍCULO 4°.- INSTRÚYASE al DEM para que, durante la jornada del 25 de Noviembre de cada año, las escuelas, espacios culturales y de formación de su dependencia dediquen un espacio de concientización sobre los derechos de las mujeres y el impacto negativo que tiene la violencia ejercida contra ellas.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA



Juan Antonio Tromano
CONSEJO DEL
Bloque U. C. R